

	MANUAL DE CALIDAD	Edición: 00 Fecha: 30/03/2016 Página 1 de 5
	Capítulo 02	

CAPÍTULO 02

POLÍTICA Y COMPROMISO DE CALIDAD

La propiedad legal de este Documento corresponde a la entidad jurídica **CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA JUMILLA**, en adelante referido como **CRDOPJUMILLA**.

Este documento es confidencial y de circulación controlada por **CRDOPJUMILLA**. Queda prohibida la copia o cesión a otras empresas, del total o parte de su contenido, sin la autorización expresa por escrito de su Dirección.

Preparado por: Director de Certificación  Fdo: Eloína Martínez Cutillas Fecha: 30/03/2016	Revisado por: Director de Certificación  Fdo: Eloína Martínez Cutillas Fecha: 30/03/2016	Aprobado por: Presidente  Fdo: Pedro Lencina Lozano Fecha: 30/03/2016
--	--	--

 <p>JUMILLA CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN</p>	MANUAL DE CALIDAD	Edición: 00 Fecha: 30/03/2016 Página 2 de 5
	Capítulo 02	

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. POLÍTICA DE CALIDAD

3. POLÍTICA DE INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD E INTEGRIDAD

4. POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD

	MANUAL DE CALIDAD	Edición: 00 Fecha: 30/03/2016 Página 3 de 5
	Capítulo 02	

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Jumilla (en adelante CRDOP Jumilla), operando como entidad de certificación, establece para sus actuaciones, el compromiso de calidad, independencia, imparcialidad, integridad y confidencialidad que se define en sus políticas como sigue.

2. POLÍTICA DE CALIDAD

El sistema de evaluación seguido para la realización del proceso de certificación, así como su Sistema de Calidad y funcionamiento, están diseñados para cumplir los requisitos de la UNE-EN ISO/IEC 17065 "Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios" o norma que la sustituya.

Específicamente se han considerado todos los documentos de ENAC (Entidad Nacional de Acreditación), relacionados con el proceso de acreditación de entidades de certificación de producto.

Cualquier solicitante tendrá acceso a los servicios de certificación del CRDOP Jumilla. Los procedimientos se aplicarán de forma no discriminatoria.

El Pleno del CR otorga al Presidente, como miembro del mismo, la autoridad y responsabilidad necesaria para el establecimiento de esta política de actuación de la entidad. El Presidente asume las funciones delegadas en su persona así como cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de presidente del C.R. y será quien en representación del pleno firme la política de actuación de la entidad y como máxima autoridad responsable velará para su establecimiento.

Por su parte, el Presidente declara expresamente, con su firma en esta política, su conocimiento de los requisitos de independencia e imparcialidad, establecidos en la norma de referencia, así como disponer de la autoridad y responsabilidad necesaria para establecer, implantar, mantener y asegurar el cumplimiento del sistema, así como realizar el seguimiento de su eficacia, de acuerdo a los requisitos especificados en la norma UNE-EN ISO/IEC 17065, extendiendo como órgano de acceso directo al mismo, al Director de Certificación, quien articulará el sistema de manera que se garantice su desarrollo.

3. POLÍTICA DE INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD E INTEGRIDAD

El CRDOP JUMILLA reconoce la importancia de realizar una evaluación totalmente imparcial e independiente de los Productos. Así pues, es objetivo del CRDOP Jumilla garantizar el mantenimiento de dicha imparcialidad e independencia a todos los niveles: estratégico, político y en las decisiones referentes a la certificación y evaluación.

Para ello se creará un mecanismo para salvaguardar su imparcialidad en virtud del cual la actividad de certificación será supervisada, en última instancia, por un Comité de Partes, con representación equilibrada de todos los intereses implicados en las actividades de certificación.

El CRDOP Jumilla identifica los riesgos para la imparcialidad de manera continua y toma las medidas necesarias para eliminar o minimizar tales riesgos. Esta información la

	MANUAL DE CALIDAD	Edición: 00 Fecha: 30/03/2016 Página 4 de 5
	Capítulo 02	

documenta en un informe de análisis de actividades que pone a disposición de Comité de Partes para su supervisión y ratificación.

Asimismo, con el fin de garantizar la necesaria imparcialidad, el CRDOP Jumilla requiere a su personal, propio o subcontratado, y equipo directivo los compromisos que se indican a continuación:

- a) No participar en el proceso de certificación de una empresa si, durante los dos años anteriores a la fecha de su posible intervención, le han proporcionado cualquier servicio de asesoría relacionado con la elaboración y calidad de su producto.
- b) No comentar su actividad con cualquier otro miembro del personal del CRDOP Jumilla no directamente involucrado en el proceso de certificación de una empresa, tal y como recoge la Declaración de Independencia, Imparcialidad y Confidencialidad (DIIC) firmado al comienzo de los trabajos por los miembros del Consejo Regulador.
- c) La designación de los miembros del equipo auditor tendrá en cuenta posibles conflictos con actuales o pasados empleos. No serán designados para evaluar una empresa, quienes tengan o hayan tenido relación laboral como consultores o empleados del mismo, en los dos últimos años, o tengan familiares en primer o segundo grado ocupando puestos directivos en dicha empresa.
- d) Todos los auditores, propios y subcontratados por el CRDOP Jumilla deberán firmar la Declaración de Independencia, Imparcialidad y Confidencialidad. Este acuerdo obliga al interesado a declarar, antes de hacerse cargo de la auditoría, cualquier interés comercial o de otro tipo que pudiera tener en la empresa a auditar. También le obliga a mantener la confidencialidad y a no aceptar ningún pago, regalo, comisión u otra ventaja personal de parte de las empresas, sus representantes o de cualquier otra parte relacionada, que pudiera poner en duda su independencia.
- e) El Director de Certificación que toman decisiones referentes a la certificación se rige por las mismas reglas que los equipos auditores.

El CRDOP Jumilla no realizará actividades de asesoría, en los temas y empresas relacionadas con las actividades de evaluación.

El Director de Certificación tiene completa autoridad en relación con su actividad de certificación y, esta actividad es absolutamente independiente de cualquier otra actividad del CRDOP Jumilla

Todo el personal relacionado con la actividad de Certificación se compromete a no aceptar ningún beneficio personal, para sí mismo o sus parientes, que pueda influir, o parecer influir, en su juicio o acciones, cuando ejerce sus funciones para el CRDOP Jumilla.

4. POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD

El CRDOP Jumilla reconoce la importancia de tratar la información obtenida o creada durante desempeño de las actividades con la más estricta confidencialidad a través de acuerdos de cumplimiento legal. Con excepción de la información que el cliente pone a disposición del público, o cuando existe acuerdo entre el CRDOP Jumilla y el cliente (por ejemplo, con fines de responder a las quejas), toda otra información se considera información privada y se debe considerar confidencial. El CRDOP Jumilla debe informar al cliente, con anticipación, acerca de la información que pretende poner a disposición del

	MANUAL DE CALIDAD	Edición: 00 Fecha: 30/03/2016 Página 5 de 5
	Capítulo 02	

público. Por lo tanto, es su objetivo garantizar que la confidencialidad profesional se mantenga en todo momento. Para ello:

- a) Inmediatamente después de su contratación o previamente al inicio de actividades con el CRDOP Jumilla, todo el personal recibirá instrucciones que harán hincapié en la naturaleza confidencial de los trabajos y será apercibido de la obligatoriedad del cumplimiento de la Política de Confidencialidad.
- b) Todos los empleados y personal contratado, incluidos los directivos, recibirán un ejemplar de la Declaración de Independencia, Imparcialidad y Confidencialidad (DIIC), que una vez firmado, formará parte de su expediente personal.
- c) Todos los miembros del Comité de partes, definido más adelante, firman también la Declaración de Independencia, Imparcialidad y Confidencialidad,
- d) El personal subcontratado, firmará la Declaración de Independencia, Imparcialidad y Confidencialidad.
- e) El CRDOP Jumilla dispone de un compromiso de Protección de Datos que garantiza la seguridad de los datos de los operadores inscritos.

La presente política, es comunicada a todos los miembros del CRDOP Jumilla siendo obligatorio su acatamiento por todo el personal implicado en las actividades de Certificación.

Igualmente, es pública y divulgada a todos los clientes que acceden a los servicios de evaluación.



SILVANO GARCÍA IBELÁN

SE RATIFICA EN FECHA 24/12/2018

FIRMADO:



Presidente del Consejo Regulador de DOP Jumilla.

